

Respuestas a las Observaciones Presentadas al Informe De Evaluación de Propuestas de la Circular 0006 de 2025 – (Región Amazonía)

I. OBJETO.

El presente análisis de respuesta se realiza en cumplimiento del cronograma dispuesto en la Circular No. 0006 de 2025 y sus respectivas adendas. La presente respuesta se publica dentro del término previsto, en el período comprendido entre el 20 y el 28 de mayo de 2026, garantizando así el respeto a los plazos establecidos.

Es importante precisar que, conforme a lo establecido en los términos de la convocatoria, la etapa de observaciones al informe de evaluación tiene como finalidad exclusiva permitir a los proponentes verificar la correcta aplicación de los criterios definidos previamente, así como poner de presente posibles inconsistencias debidamente soportadas que pudieran afectar la adecuada aplicación de dichos criterios.

En este sentido, se reitera que las observaciones no constituyen una instancia para solicitar una nueva evaluación, recalificación o revisión integral del proceso, sino un mecanismo orientado exclusivamente a evidenciar eventuales errores en la aplicación de los criterios objetivos establecidos en la convocatoria.

Por último, se indica que el resultado desagregado y detallado, incluyendo las observaciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y las causales de no cumplimiento, será remitido individualmente a cada proponente para su conocimiento.

II. RESPUESTA DE OBSERVACIONES.

Dentro de la convocatoria del asunto se presentaron dentro de los términos establecidos, 3 observaciones que se relacionan a continuación:

1. OBSERVANTE.

PROPONENTE:	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LAS ACACIAS
MEDIO DE ENVIÓ:	DIGITAL
CORREO ELECTRÓNICO:	socialpuertoasis@gmail.com

1.1. OBSERVACIÓN.

“(…) Pedimos que se revisen nuevamente los documentos de estos 52 hogares (técnicos y sociales) para que en el Informe Definitivo pasen al estado de “CUMPLE”, garantizando el derecho a una vivienda digna para esta comunidad del Putumayo. (…)”.

1.2. RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN.

En atención a la observación presentada se revisó la totalidad de los hogares desde el componente de caracterización social y cumplimiento técnico de las viviendas presentadas para mejorar, arrojando como resultado que 35 hogares cumplieron con requisitos habilitantes para un avance del 87.5%

No obstante, lo anterior, se aplicó criterios de desempate en donde el competidor contaba con 10 puntos, lo que generó que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LAS ACACIAS no alcanzará a llegar a ser gestor dentro de la convocatoria.

En virtud de lo anterior, no se evidencian inconsistencias en la aplicación de los criterios de evaluación que ameriten la modificación del resultado publicado.

2. OBSERVANTE.

PROPONENTE:	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA SAN RAFAEL DEL BOMBON
MEDIO DE ENVIÓ:	DIGITAL
CORREO ELECTRÓNICO:	jcprieto@utp.edu.co

2.1. OBSERVACIÓN.

“(...) La revisión integral del proceso de evaluación, incluyendo la verificación de los documentos cargados en la etapa de subsanación. (...) La validación de los componentes social y técnico, teniendo en cuenta la totalidad de la documentación aportada. (...) La corrección del resultado de evaluación, en caso de evidenciarse la omisión en la revisión de los soportes. (...)”

2.2. RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN.

En garantía de los principios de transparencia y debido proceso, se procedió a verificar que la evaluación del proponente se hubiera realizado conforme a los criterios, requisitos y procedimientos definidos en los términos de la convocatoria, evidenciándose que la calificación asignada corresponde a la aplicación estricta de los criterios previamente establecidos, que la evaluación se efectuó con base en la documentación aportada dentro de las etapas previstas y que el resultado emitido se encuentra acorde con las reglas de participación definidas para el proceso.

Por tanto, se precisa que el gestor/ejecutor no acreditó el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la convocatoria, en la medida en que el RUT aportado no registra los códigos CIU correspondientes a actividades de construcción exigidos para el proceso y el estatuto presentado no permite evidenciar ni acreditar el desarrollo de actividades relacionadas con la construcción de vivienda, de conformidad con los criterios establecidos en los términos de la convocatoria; en consecuencia, al no cumplirse dichos requisitos, no procede la verificación de los hogares observados.

En virtud de lo anterior, no se evidencia la existencia de inconsistencias en la aplicación de los criterios de evaluación que ameriten la modificación del resultado publicado.

3. OBSERVANTE.

PROPONENTE:	PEDRO ANDERSON CORREA PARDO
MEDIO DE ENVIÓ:	DIGITAL
CORREO ELECTRÓNICO:	pedro1494@hotmail.com

3.1. OBSERVACIÓN.

“(…) Me permito presentar observaciones al informe de evaluación ya que dentro de los documentos que ustedes mismos tienen en el portal se encuentran las subsanaciones, a nosotros nos deja descargar y ver perfectamente, sin embargo, en algunos dice que no permite la lectura del documento. (…)”

3.2. RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LA OBSERVACIÓN.

En atención a la observación presentada se revisó la totalidad de los hogares indicados desde el componente de caracterización social y cumplimiento técnico de las viviendas presentadas para mejorar, arrojando como resultado que 35 hogares cumplieron con requisitos habilitantes para un avance del 87.5%.

No obstante, lo anterior, se aplicó criterios de desempate en donde se le atribuyó 10 puntos lo que le permitió al interesado “PEDRO ANDERSON CORREA PARDO” ser acreedor de los cupos ofertados.

Así las cosas, es pertinente aclarar que, si bien no cuenta con el 100% de los hogares habilitados, el resultado le permite, en los términos indicados en la resolución de autorización de cupos, postular o repostular los hogares necesarios para llegar al 100% de los cupos ofertados.

Por lo anterior el proponente identificado en el numeral 3. cumple requisitos y será objeto de asignación y distribución de cupos.



ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo Fonvivienda

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Directora Inversión Vivienda interés Social

Elaboró:
F. Sahith Usta
Contratista DIVIS

Revisó:
Stella Acevedo
Contratista DIVIS

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS
Responsable Evaluador

Cristian Sanchez T.
Contratista DIVIS

Karen Armenta
Contratista DIVIS

Laura Sanguino
Subdirectora de SSEVR
Responsable Evaluador

Sandra Bravo
Contratista DIVIS

Catherin Muñoz
Contratista Fonvivienda

Nubia Yineth Molina
Contratista SSEVR

Jeisson Bejarano
Contratista Fonvivienda

Andrei Alexander Suárez Moreno
Contratista SSEVR